



SELO QUINTO. VEINTE
SEIS AÑOS. AÑO DE NUESTRO
ESTABLECIMIENTO Y REFORMA
DE 1763.

M. M. S.

Pedro Hernandez Cezino desta Ciudad ante V. S. con las mas pro-
funda veneracion digo que ha muchos años me exercito en el mi-
nisterio de media Compra, y ajuste de granos para las personas que
me hacen el Encargo como practico que soy en los generos de dho
especie sus precios y medida, y conto que me produce este trabajo
alimento mi mujer e hijos, sin tener otro modo de vida, por haver
me mantenido siempre en dho empleo, sin que se pueda verificar
cosa en contrario: y por quanto se contenta por Pedro franco Mesero
nexo desta dha Ciudad corredor que se dice ser en ella, y que lo no
continua en dho ministerio, o que le contribuia con parte de mi trabajo
y para ello esta practicando varias diligencias judiciales ante la R.
Justicia desta dha Ciudad, me es indispensable valarme del amparo
y patrocinio de V. S. para que atendiendo a mi suma pobreza, y que
de impedirme la continuacion en dho ministerio que hasta aqui he
entendido, es exponerme a perecer, como tambien es que dho Pedro
franco, no entienda de calidades de granos, su medida, ni precios, por no
ser desuprosario, visto entienda en los derechos que deve llevar por
tenientes a su Meson, y en suques de ganado Vestido; se digno
V. S. tenga a bien interponer su autoridad, como es corredor para
que sobrevenga en qualesquiera prohibicion judicial que se aya dado
o pretenda dar, a impedimento del Refugio Pedro franco en la depen-
dencia e agredada, por cuyo medio se axan mis aflicciones y congojas
y no expuesto a un total perir: favor que espero Reviva de la mucha
cuidad, justificacion, lustre, y esplendor de V. S. R.

